REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

LAGUNA BLANCA, 15 OCT. 2015

N° 628 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contratar los servicios de una locutora para el día 15 de octubre de 2015 con motivo de la celebración del 35° Aniversario de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 592 de fecha 01 de octubre de 2015 que autoriza la realización de la actividad municipal "Aniversario Municipalidad".

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2012.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE *el Contrato de Prestación de Servicios, en todas sus partes, suscrito con doña* ***VERONICA NOELIA AGUILAR,*** *don* ***ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ,*** *como representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.*

2.- ESTABLÉZCASE *que el presente contrato de Prestación de Servicios es para que realice el servicio de locutora el día 15 de octubre de 2015, con motivo de la celebración del 35° Aniversario de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca.*

3.- PAGUESE *por este servicio la suma total de* ***$ 88.889.- (Ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos),*** *impuesto incluido.*

4.- IMPUTESE *dicho gasto a la cuenta* ***215.21.04.004*** *"Prestación de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto del Área Municipal año 2015.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE *y una vez hecho* ***ARCHÍVESE.***

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL Y DE LA ALCALDÍA COMUNA LAGUNA BLANCA

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE XII REGION COMUNA LAGUNA BLANCA

ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / ezc
DISTRIBUCION

- *DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS*
- *CONTROL*
- *ANTECEDENTE*
- *ARCHIVO*

MUNICIPALIDAD CONTROL INTERNO COMUNA LAGUNA BLANCA

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
==========

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

VERONICA NOELIA AGUILAR MARTINEZ

En Villa Tehuelches, a 14 de octubre del año 2015, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Corporación de Derecho Público, de Administración Autónoma, representada por el Señor Alcalde don ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ, [redacted] omiciliado en Villa Tehuelches y doña VERONICA NOELIA AGUILAR MARTINEZ , R[redacted] **"RELACIONADORA PUBLICA, ASESORIA DE PRENSA Y LOCUCION"**, con d[redacted] Villa Bicentenario, comuna de Punta Arenas, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se ha convenido el siguiente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de la comuna y con esto satisfacer las necesidades de los mismos.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, y en atención a un nuevo ANIVERSARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, requiere contratar los servicios de locución.

SEGUNDO:

Por el presente acto la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA contrata a la locutora, doña VERONICA NOELIA AGUILAR MARTINEZ, para que realice la LOCUCION DE LA CEREMONIA OFICIAL ANIVERSARIO 35 DE LA MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

TERCERO:

El trabajo encomendado al Prestador de Servicios, será realizado el día jueves 15 de octubre, en el gimnasio del establecimiento educacional de la comuna, a partir de las 15:00 horas.

CUARTO:

Como retribución por el servicio encomendado, el Municipio cancelará la suma total de $ 88.889 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), impuesto incluido, pagadero en una cuota, con cargo a la cuenta N215-21-04-004, prestación de servicios en programas comunitarios.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

QUINTO:

Al momento del pago "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar al Municipio la correspondiente boleta de honorarios.

De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

El Municipio no realizará descuentos previsionales y el contratado no percibirá beneficio alguno por concepto de permisos o licencias médicas.

La Dirección de Administración y Finanzas, elaborará un informe de realización de la actividad, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

SEXTO:

La no presentación al acto, se le aplicara una multa de 0.5 utm

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Punta Arenas.

SEPTIMO:

El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y uno en poder del trabajador.

VERONICA AGUILAR MARTINEZ
RELACIONADORA LOCUTORA

MUNICIPALIDAD
ALCALDE

ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA